

Artículo 17. Declaración Universal de Derechos Humanos

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

<http://www.sigloxxi.org/Archivo/propie.htm>

EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA

CRITERIOS DE LA REVISTA "Siglo XXI", jueves 2 de Noviembre del año 2000

El artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece el derecho a la propiedad privada y que a veces es soslayado en la promoción de estos valores, es sin embargo un aspecto de imprescindible necesidad en el establecimiento y en la institucionalización de una sociedad democrática. Esta certidumbre ha quedado una vez mas demostrada en el riguroso estudio titulado "Índice de Libertad Económica en el Mundo", que acaba de terminar la Heritage Foundation.

Esta investigación ha aportado un cúmulo de datos estadísticos que confirman que aquellos países en los que se respeta el derecho ciudadano a adquirir, a operar, a desarrollar y a transmitir la propiedad privada de la tierra, de la industria, de los servicios, de la banca y de todos los componentes económicos de una nación, en estos sitios la población goza de los mayores índices de libertad política.

Este texto sobre el estado de la Libertad Económica en el todo el orbe, que recién ha hecho público la Heritage Foundation, de Washington D.C., aporta nuevas evidencias en torno al aserto de que, la creación de riquezas de manera individual a través del ejercicio plenamente garantizado de la propiedad privada, propicia el surgimiento y la consolidación de instituciones democráticas, las que a su vez, sirven de soporte para la defensa de todo el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales, que hacen posible el respeto integral de las libertades públicas de un país.

De acuerdo a este informe la República de Lituania posee la sociedad que mas ha progresado en este orden de realizaciones, en el último periodo estudiado. De igual manera Uruguay, Irlanda y El Salvador aparecen en el citado índice sobre la Libertad Económica en el Mundo, como naciones que han registrado importantes progresos en este terreno. En contraste, este Informe apunta que Moldavia, Paraguay y Venezuela retrocedieron de manera notable en igual etapa.

Como era de esperar, Cuba aparece entre los lugares donde existen menos libertades económicas y donde mas se reprime cualquier manifestación de autonomia, tanto en el campo económico como en lo político y social. En este documento cuyo resumen acaba de publicar el diario norteamericano The Wall Street Journal, para el oprobio nacional, los cubanos aparecen junto a los Laosianos, a los Somalíes, a los Sudaneses y a los iraquíes, con otros territorios también bajo el yugo del bestiaro universal.

Desde la fundación hace ya cerca de veinticinco años del Movimiento de Derechos Humanos de Cuba, insistimos en que cada uno de los 30 Artículos de la Declaración de Derechos Humanos posee igual valor y que, por lo tanto, el Derecho a la propiedad privada, al libre comercio, a la inversión de capitales para la producción individual de riquezas y a cada uno de los atributos de las sociedades de libre mercado, son tan respetables como los derechos a las libertades de opinión, de movimiento, de educación y otras facultades similares.

En aquellos años 70 todo el horizonte cubano era comunista. Hoy Fidel Castro ha tenido que aceptar algunas quiebras en su retrógradas concepciones y, por su parte, la población ya va sabiendo cuales son sus reales derechos. En consecuencia, la ciudadanía en Cuba tiene la palabra.